



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco, con domicilio en Calle Ignacio Comonfort Colonia Centro, Palacio Municipal, con Codigo Postal 86600, del Municipio de Paraiso, Tabasco, tiene la atribucion conferida en el articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asi como en la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco y en el Bando de Policia y Gobierno vigente, de recabar datos personales, conforme a la siguiente clasificacion:

IDENTIFICABLES

Nombre Completo
Comprobante de Domicilio
Fotografia
Numero de celular
R.F.C
Acta de Nacimiento
Cartilla Militar
Firma autografa
Pasaporte

PATRIMONIALES

Titulo de Posesion
Planos catastrales
Comprobante de Ingresos
Acta Constitutiva
Estados de cuenta bancarios
Constancia de Situacion Fiscal

DE SALUD

Certificado Medico
Tipo de Sangre
Seguro Medico
Expediente clinico

INFORMATICOS

Codigo QR
Correo electronico

ACADEMICOS

Comprobante de estudios
Curriculum Vitae
Cedula Profesional

LABORALES

Constancia de no Inhabilitado
Solicitud de empleo
Nombramientos

ESPECIALMENTE SENSIBLES

Pension alimenticia

PROCEDIMIENTOS EN FORMA DE JUICIO

Procedimientos administrativos, juicios laborales
u otros.



El Ayuntamiento de Paraiso, sera el responsable del tratamiento de dichos datos personales de particulares y de servidores publicos, tal como lo dispone el articulo 1 de la Ley General de Proteccion de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados.

La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o. Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

En su Artículo 16 de la Ley General de Proteccion de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados, señala: El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

En su Artículo 17, de la citada Ley. El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

En su Artículo 18, de la multicitada Ley. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

De igual forma en el Artículo 19 de la multicitada Ley. El responsable no deberá obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos, privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

La Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su articulo 29, señala:

Artículo 29. El Aviso de Privacidad tendrá por objeto informar al Titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus Datos Personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.



Artículo 30. El Aviso de Privacidad deberá caracterizarse por ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el Aviso de Privacidad queda prohibido:

- I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;
- II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;
- III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento, y
- IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

Los Sistemas de Datos Personales que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco genera se encuentran distribuidos a través de toda la estructura orgánica del mismo, en donde se ofrecen trámites y/o servicios.

El responsable en este caso, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, está obligado a proteger y resguardar los datos personales de los titulares que acuden a realizar cualquier trámite y/o servicio.

De acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Los datos personales recabados, serán utilizados para las siguientes finalidades:

1. Trámites ante catastro
2. Trámites ante Registro Civil
3. Trámites para cartilla militar
4. Trámites ante el SARE
5. Trámites ante Ventanilla Única de Obras Públicas
6. Trámites ante Protección Civil
7. Trámites ante Protección Ambiental
8. Trámites ante Fomento Económico
9. Trámites de pago de predial
10. Trámites para obtener constancias diversas
11. Acceder a Programas Sociales
12. Acceder a Servicios de Salud
13. Ingreso a laborar al Ayuntamiento
14. Ingreso a la bolsa de trabajo del Servicio Municipal de empleo
15. Ingreso al servicio médico ISSET
16. Ingreso al Padrón de Contratistas
17. Ingreso al Padrón de Proveedores
18. Servicios para poda de árboles
19. Servicios de talleres culturales
20. Servicios que ofrece dirección de Desarrollo
21. Servicios que ofrece DIF municipal
22. Servicios que ofrece Servicios Municipales.



Se le hace del conocimiento al ciudadano que sus datos se encuentran debidamente protegidos y que son debidamente resguardados en las siguientes base de datos.

| NOMBRE DEL SISTEMA | Fundamento Juridico |
|---|---|
| <p>EMISION DE CONSTANCIAS DIVERSAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Constancia de Concubinato ❖ Constancia de fierro ❖ Constancia de identidad ❖ Constancia de residencia ❖ Constancia de dependencia económica <ul style="list-style-type: none"> ❖ Constancia empresarial ❖ Certificaciones | Art. 29 fraccion III de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco. |
| CENTRAL DE CONTACTOS Y GESTION DE LOGISTICA EN RELACIONES PUBLICAS | Art. 8 de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos |
| SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION A SOLICITUDES | Art. 8 de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos |
| SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL | Art. 12 Ley de Ingresos del municipio de Paraiso, Tabasco. |
| CONSTANCIA DE NO INHABILITADO | Art. 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupcion, 27 parrafo cuarto, de la Ley general de Responsabilidades Administrativas; Art. 81 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco, Art. 12 fraccion es II y XXI del reglamento interior de la Contraloria Municipal. Art. 7 Ley de Obras Publicas y servicios Relacionados con las mismas |
| CEDULA DEL PADRON DE CONTRATISTAS | |
| SISTEMA PARA HACER CAPTURAS DE PROVEEDORES | Art. 86 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco. |
| ATENCION DE SOLICITUDES DE APOYOS DE MECANIZACION AGRICOLA A COMUNIDADES PARAISEÑAS | Art. 82 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco. |
| SOLICITUD Y ATENCION DE APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PARAISO | |
| RECEPCION Y ATENCION A SOLICITUDES DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS (APOYO DE MAQUINARIAS, APOYOS DE ARENA Y APOYOS DE ESCOMBRO) | Art. 84 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco |
| LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO | Art. 7, 16 18 fraccion IX, art. 20 fraccion I, VI de VII, VIII, art. 24 y 37 del reglamento de establecimientos comerciales, industriales y de prestacion de servicios en el municipio de Paraiso, Tabasco. |
| SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS DE BAJO RIESGO (SARE) | |
| SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO | |



| | |
|--|---|
| | Art. 83 capitulo IX de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco |
| INSCRIPCION DE CIUDADANOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO | Art. 85 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco |
| INSCRIPCION DE CIUDADANOS PARA TALLERES ARTISTICOS CULTURAS MUNICIPALES | |
| RECEPCION OFICIAL DE DOCUMENTACION | Art. 87de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica del Estado de Tabasco |
| RECURSOS HUMANOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA | |
| ASUNTOS JURIDICOS | |
| PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO ENCONTRADAS | |
| CARPETA DE CONSTANCIAS Y PAGOS DE CONSTANCIAS | Art. 87de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica del Estado de Tabasco |
| CARPETA DE PERMISOS CIRCULACION, CARGA Y DESCARGA | |
| CARPETA DE IPH | |
| CARPETA DE LIBERACIONES | |
| CARPETA DE CONVENIOS DE COLABORACION | |
| CARPETA DE INFRACCIONES | |
| CARPETA DE CONSTANCIA DE NEGATIVA | |
| CARPETA DE CURSO DE EDUCACION VIAL | |
| BITACORA DE REGISTRO PARA CURSO VIAL | |
| BITACORAS DE VISITANTES | |
| CERTIFICADO MEDICO DEL DETENIDO | |
| EXPEDIENTES LAUDOS Y SENTENCIAS | |
| LIBRO DE ACTAS Y SOFTWARE DROPBOX | Art. 94 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco. |
| SOLICITUDES DEL CIUDADANO | |
| APOYO DE MATERIAL A BAJO COSTO | Art. 94bis. De la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco; Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia |
| ATENCION PRESENCIAL PSICOLOGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO | |
| ATENCION PRESENCIAL JURIDICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO | Art. 94ter. De la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco; Reglamento de Proteccion Ambiental y Desarrollo Sustentable |
| AREAS VERDES DE TALA Y PODA | |
| ANUENCIA AMBIENTAL Y PREDIAGNOSTICO DE USO DE SUELO | Bando de Policia y Gobierno Vigente: Reglamento de Proteccion Civil Municipal; Ley General de Proteccion Civil; Reglamento de la Ley de Proteccion Civil del Estado de Tabasco. |
| TARJETA NORMATIVA – COMBATE DE ABEJAS | |
| TARJETA NORMATIVA – ATENCION PREHOSPITALARIA | |
| TARJETA NORMATIVA – DESMORRES | |
| TARJETA NORMATIVA – COMBATE DE INCENDIOS | Art. 16 de la Ley de derechos para niños, niñas y adolescentes; Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Tabasco |
| PROGRAMA DE ATENCION A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO | |
| SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES | |
| ATENCION A PERSONAS ADULTO MAYOR | |
| PROCURADURIA DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | |



| | |
|---|---|
| BITACORA DE REGISTRO Y REGISTRO EN GOOGLE FORMS | Art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Salud |
| BITACORA (RECAUDAR LA INFORMACION DE LOS PACIENTES) | Ley General de Salud |
| PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES | Ley General de Comunicación Social |
| SISTEMA INTEGRAL DE CENSADO CIUDADANO | Ley de Planeación del Estado de Tabasco |
| APOYOS VARIOS | Art. 8 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público |
| COORDINACION DE AMBULANTAJE | Bando de Policía y Gobierno |
| ISSET | Art. 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Ley de Seguridad del Estado de Tabasco; |
| SIASOFT - SIMUNNOM | |
| EXPEDIENTES LABORALES | |
| SERVICIOS SOLICITADOS POR EL VACTOR | |
| SOLICITUDES DE APOYO DE BACHEO | Art. 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco |
| EMISION DE CARTILLAS MILITARES | Ley del Servicios Militar |

Para tener un mejor entendimiento de que son los datos personales, a continuación responderemos las preguntas más frecuentes sobre el tema.

1. ¿ QUE SON LOS DATOS PERSONALES ?

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

2. ¿ QUE ES UN CONSENTIMIENTO ?

Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;

3. - ¿ QUE ES UN AVISO DE PRIVACIDAD ?

Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;

4. ¿ QUE ES UNA BASE DE DATOS ?

Bases de datos: Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;

5. ¿ QUE SON LOS DERECHOS ARCO Y P ?

Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales; y de portabilidad de los datos.

6. ¿ QUE ES UNA TRANSFERENCIA ?

Transferencia: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado;

7. ¿ QUE ES UNA REMISION ?

Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano ;

- Se le hace del conocimiento al ciudadano (a), que se realizaran remisiones de datos personales, a las siguientes Unidades Administrativas publicas:

REMISION: Artículo 78. Las remisiones nacionales e internacionales de Datos Personales que se realicen entre Responsable y Encargado no requerirán ser informadas al Titular, ni contar con su consentimiento en términos de la presente Ley.

| INSTITUCION | FINALIDAD DE LA REMISION | DATOS PERSONALES QUE SE REMITEN |
|-----------------------------|---|---------------------------------|
| Relaciones Publicas | Agendar y proveer servicios y mobiliario. | De identificacion |
| Logistica | Agendar y proveer servicios y mobiliarios. | De identificacion |
| Servicios Municipales | Agendar y proveer servicios y mobiliarios. | De identificacion |
| Obras Publicas | Turnar al area competente la peticion ciudadana | De identificacion |
| DECUR | Turnar al area competente la peticion ciudadana | De identificacion |
| Secretaria del Ayuntamiento | Turnar al area competente la peticion ciudadana | De identificacion |
| Seguridad Publica | Turnar al area competente la peticion ciudadana | De identificacion |



| | | |
|-------------------------------------|---|-------------------------------|
| Sistema DIF municipal | Que el area competente realice las actividades necesarias para el cumplimiento de solicitudes del ciudadano | De identificacion De salud |
| Coordinacion de Proteccion Civil | Que el area competente realice las actividades necesarias para el cumplimiento de solicitudes del ciudadano | De identificacion |
| Coordinacion de atencion a la salud | Dar solucion a las necesidades de los ciudadanos | De identificacion De salud |
| Presidencia Municipal | Herramientas necesarias a los titulares de los organos del Ayuntamiento para que con estadisticas generen planes estrategicos | De identificacion |
| Sistema DIF municipal | Herramientas necesarias a los titulares de los organos del Ayuntamiento para que con estadisticas generen planes estrategicos | De identificacion |
| Atencion Ciudadana | Herramientas necesarias a los titulares de los organos del Ayuntamiento para que con estadisticas generen planes estrategicos | De identificacion |
| Atencion a la Mujer | Herramientas necesarias a los titulares de los organos del Ayuntamiento para que con estadisticas generen planes estrategicos | De identificacion |
| Coordinacion de Salud | Herramientas necesarias a los titulares de los organos del Ayuntamiento para que con estadisticas generen planes estrategicos | De identificacion |
| Secretaria del Aytto. | Turnar a areas competentes para tramite de apoyos diversos a templos | De identificacion |



- Se le hace del conocimiento al ciudadano que se realizarán transferencias de datos personales a las siguientes instituciones.

Transferencias: Artículo 76 de la Ley de la materia estatal. En toda transferencia de Datos Personales, el Responsable deberá comunicar al receptor de los Datos Personales el Aviso de Privacidad conforme al cual se tratan los Datos Personales frente al Titular.

| INSTITUCION | FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA | DATOS PERSONALES QUE SE TRANSFIEREN |
|-------------------------------------|--|---|
| Dirección de Seguridad Pública | Dar Cumplimiento a los procedimientos jurídicos | Identificables |
| | Informar el estatus del municipio con respecto a las personas a las personas desaparecidas y no encontradas | Identificables Patrimoniales De Salud Informáticos Académicos Laborales Especialmente Sensibles |
| Dirección de Atención a las Mujeres | Derecho familiar, derecho penal, derecho civil. Que la salud mental y física de las usuarias sean tratadas por un especialista | Identificables De Salud Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio |
| Coordinación de Protección Civil | Hospitales Generales – Clínicas Privadas | Identificables |
| Junta Municipal de Reclutamiento | Información de enlistados en la junta municipal de reclutamiento al Ejército Mexicano | Identificables Académicos |

Para el tratamiento de datos sensibles que tengan que ver con el estado de salud con personas con enfermedades terminales, así como aquellos que tengan que ver con niños, niñas y adolescentes, siempre será atendiendo las leyes correspondientes, de igual forma a las personas con discapacidad.

Los datos personales recabados por las áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en estricta observancia a sus derechos, reconociendo las causales de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública o para proteger los Derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Para el ejercicio de los derechos ARCO, el titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de Acceso, (Acceder a sus datos personales); Rectificación, (rectificar sus datos personales); Cancelación (solicitar su cancelación); y Oposición (oponerse a su utilización), con el siguiente procedimiento:

1. - Presentar Identificación oficial (pasaporte, INE), en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.
2. La Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, le proporciona un formato para su llenado.
3. La Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, direcciona la solicitud a la Unidad Administrativa donde se encuentra la base de datos que contiene el dato personal del titular.
4. En un término de 15 días hábiles, se le hace entrega según lo solicitado.

De igual forma se le hace de su conocimiento que puede realizar el trámite en la Plataforma Nacional de Transparencia, ubicada en la siguiente liga electrónica: plataformadetransparencia.org.mx, donde deberá seleccionar:

- Crear Cuenta y con previa identificación escaneada, realizar la solicitud ARCO.

Artículo 59. En la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del Titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, salvo que se trate del derecho de acceso;
- IV. La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el Titular; y
- V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los Datos Personales, en su caso.

El domicilio de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, es calle Ignacio Comonfort, Colonia Centro. Palacio Municipal. Planta Baja. Código Postal 86600.

¿Como puedo ser notificado ante cualquier cambio en el Aviso de Privacidad ?

Puede ser notificado de dos formas.



- 1) Si manifiesto correo electrónico para ser notificado, sería una forma de que se le haría de su conocimiento, en caso de haber cambios en el rubro de transferencias o remisiones.

- 2) La otra forma de notificarle es a través de la página web del Ayuntamiento de Paraíso, en: paraiso.gob.mx.

Marzo 2025.

Datos de Contacto: L.A. Oscar Augusto Pérez Carrillo
Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de
Datos Personales.
Correo electrónico: transparencia@paraiso.gob.mx